

BAREMACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA DE 2 PUESTOS DE TRABAJO INDEFINIDO PARA LA SEDE EN LAS PALMAS VINCULADO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CGC/2025/12551 “(APOYO A LA INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE SOBRE USOS CLÍNICOS DEL OZONO)” CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR ENFERMERO/A A JORNADA PARCIAL (25 H/SEMANA) CON TITULACIÓN DE GRADO EN ENFERMERÍA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA LPA 02/2026.

Los miembros del Comité de Selección nombrado por la Fundación y compuesto por Dña. Cathaysa García Quintana (Vicepresidenta), D. Carlos Santana Ahumada (Vocal 1), Dña. Desirée Artiles Delgado (Vocal 2), D. Bernardino Clavo Varas (Vocal 3) y actuando como secretaria con voz y sin voto, Dña. María del Pilar Rodríguez Hernández, siendo las 13:00 horas del día 23/02/2026 acuerdan por unanimidad:

1. Que una vez revisadas las solicitudes y documentación anexa que cumplen con los requisitos obligatorias y aplicando la baremación correspondiente incluida como anexo en las bases de la convocatoria, queda de la siguiente forma:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL	PUNTOS
***1925**	Cobiella Hernández, Luis	9,62	PUNTOS
***4970**	Lago Moreno, María Elba	5,41	PUNTOS

2. Que dicha puntuación responde al siguiente desglose:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Doctorado	Postgrado / Máster	Cursos Formación	IDIOMAS	CONOC. INFORM.	CONOC. ESPEC.	MANEJO TÉCNICAS ESPECÍFICAS	ACT. INVESTIG.	EXP. LAB.	TOTAL	PUNTOS
***9255**	Cobiella Hernández, Luis	0,00	4,00	0,10	0,90	1,00	0,00	0,00	0,00	3,62	9,62	PUNTOS
***9701**	Lago Moreno, María Elba	0,00	2,00	0,00	0,80	0,00	0,00	0,00	0,00	2,61	5,41	PUNTOS

3. Que, para la adecuada aplicación de los baremos establecidos en las bases se han utilizado los siguientes criterios:

a. Idiomas:

Se ha valorado en base a los certificados de nivel o titulaciones de idiomas aportados por el/la candidato/a.

b. Conocimientos informáticos:

El nivel de conocimiento en esta materia se valora en el apartado específico de “aplicaciones informáticas” y por la puntuación definida, no en el apartado general de “cursos de formación”, para evitar que el mismo mérito se valore en dos apartados distintos.

c. Actividad investigadora:

La puntuación se calcula en base a los meses de participación en actividad investigadora, o por los trabajos y publicaciones científicas valorando exclusivamente aquellos los cuales conste justificación aportada.

d. Experiencia laboral:

Se ha valorado la relacionada con la categoría de acceso a la convocatoria y con referencia a la vida laboral/certificados de empresas aportados como genérica de su especialidad y específica. Igualmente se ha valorado la actividad investigadora no sujeta a la relación laboral, siempre que no se superponga en su duración a la indicada para la actividad laboral para el mismo proyecto de investigación.

4. Tal y como se establecen las bases de la convocatoria contra esta resolución provisional se podrán interponer las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:30 horas.